



Resolución Directoral

Nº 047-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 4 de octubre de 2017

VISTO, el informe N° 013-2017/JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 4 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

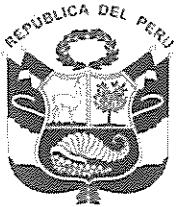
Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.3 de la misma norma establece que las empresas cinematográficas que deseen participar en los citados concursos, deben presentar sus expedientes conforme con los requisitos y la documentación establecida en las Bases de cada concurso;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar los expedientes presentados y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases de cada concurso, formular y comunicar las observaciones que se detecten;





Resolución Directoral

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que, culminada la revisión de expedientes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de expedientes aptos;

Que, el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas', aprobado por Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 132-2017-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco';

Que, el día 27 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 135-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco', y efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 31 de agosto del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido ocho (8) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 013-2017/JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de los expedientes aptos;

Que, de acuerdo con el artículo 18º de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, las empresas cinematográficas ganadoras de concursos que no cumplan con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no pueden volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de





Resolución Directoral

Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las empresas cinematográficas que no cumplen con sus obligaciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco'- 2017:

Empresa cinematográfica	Título de la Obra	Director de la Obra
Asociación Cultural Educativa para el Desarrollo y la Comunicación Parnaso	<i>Invisibles</i>	Ángel Ramiro Romero Pacheco
Zona Sur Films E.I.R.L.	<i>Tú serás yo</i>	Mauricio Gianlucca Cabrera Ochoa
Asociación Nuestra Señora del Encuentro con Dios	<i>El hijo pródigo y el padre misericordioso</i>	Carlos Alagón Champi
Asociación Cultural Educativa para el Desarrollo y la Comunicación Parnaso	<i>Cusco 16</i>	Fredy Romero Peralta
Asociación Quisca	<i>Por qué han callado los ríos</i>	Leonardo Tello Imaina
Amasana Creaciones E.I.R.L.	<i>Catarsis global</i>	Ludovic Jean Laurent Pigeon
Films Bastardía E.I.R.L.	<i>Q'ellucha</i>	Marco Anatoni Vega Cuba





Resolución Directoral

Films Bastardía E.I.R.L.

Cuando ya no estemos aquí

Marco Anatoni Vega
Cuba

Artículo Segundo.- Dispóngase que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso de obras cinematográficas de cortometraje exclusivo para la región Cusco' - 2017, en el momento en que se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

